



MINISTERIO DE TRANSPORTE

CIRCULAR EXTERNA

2023400000057



28-02-2023

Bogotá D.C.,

PARA: Centros Integrales de Atención, Organismos de Tránsito y Superintendencia De Transporte.

DE: Vivian Hernández Ibañez
Directora de Transporte y Tránsito

ASUNTO: Exigencia de cumplimiento a lo señalado en la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020.

Reciban un cordial saludo.

Conforme lo dispuesto en la Resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y se dictan otras disposiciones", la Dirección de Transporte y Tránsito de este Ministerio emitió la Circular No. 20224010853701 del 29 de julio de 2022, fijando como fecha límite el dieciséis (16) de agosto de 2022, para que los Organismos de Tránsito y Centros Integrales de Atención - CIAS registrados en el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; efectuaran el control de identidad, verificación de asistencia, realización de cursos y demás validaciones, así como, el cargue final del curso impartido por los actores contemplados en el artículo 136 A de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 2251 de 2022, a través del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT.

Posteriormente el Ministerio de Transporte emitió la Circular No. 20224010917621 del 16 de agosto de 2022, mediante la cual prorrogó el señalado plazo, hasta el día dieciséis (16) del mes de noviembre del 2022, con el objetivo de garantizar la correcta y efectiva prestación del servicio, dadas las solicitudes por parte Organismos de Tránsito y Centros Integrales de Atención- CIAS, relacionadas con inconvenientes en la adquisición de los equipos biométricos y tecnológicos requeridos para la interacción con la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT.

1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Atención presencial en sede central y direcciones territoriales, agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/3AjYqyH>

Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB y trámites: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





CIRCULAR EXTERNA

2023400000057



28-02-2023

No obstante lo anterior, en atención a las múltiples peticiones por parte Organismos de Tránsito y Centros Integrales de Atención - CIAS, en las que continuaban las manifestaciones de inconvenientes para reportar a través del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; el control de identidad, verificación de asistencia y demás validaciones para la realización de los cursos sobre normas de tránsito, algunos de ellos asociados a la forma de operación de los Organismos de Tránsito que impedían la correcta conexión e interacción con la funcionalidad puesta en producción en el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; el Ministerio de Transporte emitió la Circular No. 20224010000187 del 16 de noviembre de 2022, concediendo un nuevo plazo hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2023, con el ánimo de asegurar el cumplimiento de lo establecido frente al reporte en el sistema RUNT, conforme lo establece la Resolución No. 20203040011355 de 2020.

Bajo este entendido, esta cartera ministerial dadas todas las herramientas, asistencias técnicas y mesas de ayuda dispuestas por la Concesión RUNT S.A para atender los citados convenientes; advierte que las prórrogas otorgadas hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, son amplias y suficientemente consideradas para que, tanto los Organismos de Tránsito, como los Centros Integrales de Atención - CIAS, dieran cabal cumplimiento a todos los requisitos consagrados en la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, para poder registrar la validación de identidad y asistencia al curso sobre normas de tránsito en el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT.

En consecuencia, frente a los inconvenientes manifestados por algunos Centros Integrales de Atención y Organismos de Tránsito, que obedecen a factores administrativos donde la responsabilidad en la ejecución de los procedimientos que le permitirían hacer el reporte al sistema del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, corresponde única y exclusivamente al respectivo organismo de apoyo al tránsito, el Ministerio de Transporte no concederá un nuevo plazo y se insta a los Organismos de Tránsito y a los Centros Integrales de Atención, a dar cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, quienes deberán disponer de la respectiva conectividad con el sistema y el procedimiento desarrollado a través de las funcionalidades para el registro directo y en línea del control de identidad, verificación de la asistencia, realización de los cursos y demás validaciones del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, así como el cargue final del curso impartido por los actores contemplados en el artículo 136A de la Ley 769 de 2022, modificado por el artículo 8° de la Ley 2251 de 2022.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Atención presencial en sede central y direcciones territoriales, agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/3AjYqyH>

Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB y trámites: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





CIRCULAR EXTERNA

2023400000057



28-02-2023

Sin perjuicio de lo anterior, todos los Centros Integrales de Atención y Organismos de Tránsito, deben continuar reportando lo que corresponda al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT que integra el registro de infractores a nivel nacional, con la finalidad de contar también con la información en este sistema y que se garantice la actualización del paz y salvo en línea y tiempo real, a los infractores que cumplan con el respectivo curso y pago de sus sanciones por infracciones de tránsito.

Lo anterior, hasta tanto, la Dirección de Transporte y Tránsito adelante las gestiones necesarias para tener certeza de que no existe ninguna inestabilidad con el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT y que todos los Centros Integrales de Atención y Organismos de Tránsito cumplieron con lo indicado para el registro directo y en línea del control de identidad, verificación de la asistencia, realización de los cursos y demás validaciones sistema RUNT.

Por último, cabe reiterar que los Organismos de Apoyo a las autoridades de Tránsito y los Organismos de Tránsito que ejerzan funciones de organismos de apoyo, deberán atender las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Transporte en los temas relacionados a el Sistema Integrado de Control y Vigilancia - SICOV.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN HERNÁNDEZ IBÁÑEZ
Directora de Transporte y Tránsito

Aprobó: Carlos Eduardo Enriquez Caicedo- Viceministro de Transporte
Oscar David Gómez- Asesor del Despacho del Ministro
Revisó: Marcela Chedrauy Araujo - Abogada de la DTT.
Angélica Yance- Coordinadora Grupo de Regulación
Elaboró: Miguel León- Abogado Grupo de Regulación

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-02-28
www.mintransporte.gov.co

